MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

**RESOLUCIÓN N°:** 00240
**Santa Fe,** 29 MAY 2019

**VISTO:**

El expediente Nro. FG-000319/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la contratación de servicios de personal para desempeñar tareas de apoyo en la Dirección de Administración Económico Financiera de este Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada contratación ha sido solicitada por la Subdirectora de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, para que el nuevo agente realice funciones de apoyo en la Administración General, en la Subdirección de Administración Económico Financiera y en la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, como así mismo cualquier otra tarea que le sea encomendada desde la Dirección de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que las principales tareas a desarrollar en la órbita de la Administración General serán la de coordinación de la agenda diaria y llamadas ordenadas a nivel intra e interministerial, tanto con funcionarios como así también con diversos proveedores, empleados y colaboradores; control y desarrollo de los distintos actos administrativos producidos dentro y fuera del Ministerio, mediante los soportes informáticos "Redmine", "Panoptes", "SIN" y "SIE"; articulación con otros Organismos Gubernamentales en temas de gestión de recursos, y en la gestión de recursos humanos, en asistencia y colaboración de la modificación de planta, traspaso de cargos y sueldos.

Que en la esfera de la Subdirección de Administración Económico Financiera el trabajo versará sobre el manejo de expedientes involucrados en la Subdirección y su posterior seguimiento; control del despacho diario y ejecución de los soportes informáticos "Redmine" y "Panoptes"; redacción de Resoluciones, Notas, Contratos y demás actos administrativos; confección de providencias; solicitud de documentación a Personal Contratado, existente y a ingresar, y control de la suficiencia de la misma, en función del marco normativo inherente para su renovación y/o efectivización; enlace con los propietarios de los inmuebles ocupados por las distintas dependencias de este Ministerio para la actualización de los contratos de locación de alquileres; elaboración y actualización de la plata de personal y su correspondiente ejecución presupuestaria y realización de Notificaciones, con acuse de recibo, de todos los actos emanados en esta órbita.

Que dentro del área correspondiente a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones las labores son de manejo de agenda de vencimientos de contratos de servicios profesionales y locaciones varias; aplicación de sistema "Panoptes" en lo específico de esta oficina; preparación y confección de documentos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y Gestiones Directas: Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con sus respectivas cláusulas y anexos en caso de requerirlo, conformes a la normativa vigente, de Obras, Bienes y Servicios; búsqueda de potenciales proveedores, a los fines de bregar por una mayor concurrencia en la gestiones de bienes; invitación vía correo electrónico a los diversos proveedores y publicación de las aperturas en el subportal "Administración" de la página web del Ministerio; redacción de Notas a la Secretaría de Comunicación de la Provincia, Avisos Oficiales, y cuerpo de la publicación para Licitaciones Públicas en Boletín Oficial y Diarios locales; elaboración de Actas de Apertura y tramitación de los actos licitatorios; análisis de los requisitos formales de las ofertas y su correspondiente verificación para la admisibilidad o no de las mismas; en casos de incumplimientos, intimación pertinente a proveedores para subsanar la documentación faltante o errónea; redacción de Informes de Comisión Evaluadora, analizando en conjunto la conveniencia de la oferta para recomendar la adjudicación; comunicación de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

adjudicaciones, tanto de Ordenes de Provisión como Notificaciones de Resoluciones para los servicios y obras realizadas; control en la ejecución a tiempo de cada adjudicación y actualización del inventario de bienes de uso de todos los inmuebles de las Fiscalías y Unidades Fiscales pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación, realizando el ingreso de las nuevas compras que se hagan desde la Oficina de Contrataciones, así como también las adquisiciones que realice la Oficina de Tesorería de acuerdo a los montos establecidos en la normativa vigente y a los nomencladores utilizados.

Que a los efectos de materializar la contratación, se ha llevado a cabo una Entrevista Personal con postulantes cuyos perfiles son acorde a los requerimientos y condiciones de las tareas a realizar, formulándose en la misma, preguntas orientadas a conocer a cada uno de ellos, lo que permitió establecer el grado de experiencia, comportamientos, características de personalidad y motivación de los mismos.

Que en consideración con la entrevista realizada a postulantes para realizar dichas tareas, la Subdirectora propone la contratación de la Srta. María Luz Giussani D.N.I. N° 33.684.254, dado que al haberse desempeñado desde el año 2017 como Secretaria del Administrador General de este Ministerio C.P.N. Carlos Riboldi y desde el año 2018 en funciones de esta Subdirección de Administración y de labores correspondientes a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, su perfil coincide con lo que se está buscando para el puesto, su buena predisposición respecto de las tareas a realizar y por considerar que reúne los requisitos de idoneidad necesarios.

Que la contratación se propicia por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000,00), en concepto de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

honorarios.

Que las funciones a realizar por la profesional propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente del Ministerio Público de la Acusación.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la contratación de la Señorita María Luz Giussani CUIT N° 27-33684254-4, por el término de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SÉPTIMA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

**RESOLUCIÓN N°:.....00240.....**

## ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la señorita María Luz Giussani, D.N.I. N° 33.684.254, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle Uruguay 2759, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

**PRIMERA**: **"EL MINISTERIO"** contrata los servicios de **"LA LOCADORA"**, para desarrollar las siguientes funciones:

*En la órbita de la Administración General serán la de coordinación de la agenda diaria y llamadas ordenadas a nivel intra e interministerial, tanto con funcionarios como así también con diversos proveedores, empleados y colaboradores; control y desarrollo de los distintos actos administrativos producidos dentro y fuera del Ministerio, mediante los soportes informáticos "Redmine", "Panoptes", "SIN" y "SIE"; articulación con otros Organismos Gubernamentales en temas de gestión de recursos; y en la gestión de recursos humanos, en asistencia y colaboración de la modificación de planta, traspaso de cargos y sueldos.

*En la órbita de la Subdirección de Administración Económico Financiera el trabajo versará sobre el manejo de expedientes involucrados en la Subdirección y su posterior seguimiento; control del despacho diario y ejecución de los soportes informáticos "Redmine" y "Panoptes"; redacción de Resoluciones, Notas,

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Contratos y demás actos administrativos; confección de providencias; solicitud de documentación a Personal Contratado, existente y a ingresar, y control de la suficiencia de la misma, en función del marco normativo inherente para su renovación y/o efectivización; enlace con los propietarios de los inmuebles ocupados por las distintas dependencias de este Ministerio para la actualización de los contratos de locación de alquileres; elaboración y actualización de la plata de personal y su correspondiente ejecución presupuestaria y realización de Notificaciones, con acuse de recibo, de todos los actos emanados en esta órbita.

*En la órbita de la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones las labores son de manejo de agenda de vencimientos de contratos de servicios profesionales y locaciones varias; aplicación de sistema "Panoptes" en lo específico de esta oficina; preparación y confección de documentos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y Gestiones Directas: Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con sus respectivas cláusulas y anexos en caso de requerirlo, conformes a la normativa vigente, de Obras, Bienes y Servicios; búsqueda de potenciales proveedores, a los fines de bregar por una mayor concurrencia en la gestiones de bienes; invitación vía correo electrónico a los diversos proveedores y publicación de las aperturas en el subportal "Administración" de la página web del Ministerio; redacción de Notas a la Secretaría de Comunicación de la Provincia, Avisos Oficiales, y cuerpo de la publicación para Licitaciones Públicas en Boletín Oficial y Diarios locales; elaboración de Actas de Apertura y tramitación de los actos licitatorios; análisis de los requisitos formales de las ofertas y su correspondiente verificación para la admisibilidad o no de las mismas; en casos de incumplimientos, intimación pertinente a proveedores para subsanar la documentación faltante o errónea; redacción de Informes de Comisión Evaluadora, analizando en conjunto la conveniencia de la oferta para recomendar la adjudicación; comunicación de adjudicaciones, tanto de Ordenes de Provisión como Notificaciones de Resoluciones para los servicios y obras realizadas; control en la ejecución a tiempo de cada adjudicación y actualización del inventario de bienes de uso de todos los inmuebles de las Fiscalías y Unidades Fiscales pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación, realizando el ingreso de las nuevas compras

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

que se hagan desde la Oficina de Contrataciones, así como también las adquisiciones que realice la Oficina de Tesorería de acuerdo a los montos establecidos en la normativa vigente y a los nomencladores utilizados.----------

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **"LA LOCADORA"** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidos por la Subdirectora de Administración Económico Financiera, en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas de la Administración Pública vinculadas a la temática. ----------

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el contratante y la contratada, quedando entendido que **"LA LOCADORA"** es una persona independiente y autónoma en su relación con **"EL MINISTERIO"**, b) **"LA LOCADORA"** deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **"EL MINISTERIO"** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios. c) No está previsto ni autorizado que **"LA LOCADORA"** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados. d) **"LA LOCADORA"** desvincula expresamente al contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluida las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **"LA LOCADORA"** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. e) **"EL MINISTERIO"** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. ----------

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *"Intuito Personae",* por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose **"EL MINISTERIO"** todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. ------

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **"EL MINISTERIO"**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas. ----------

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del .... de ..... de 2019 y hasta el .... de ..... de 2020. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa del derecho a prórroga a beneficio de **"LA LOCADORA"**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo. ----

**SÉPTIMA: "LA LOCADORA"** percibirá como única retribución en concepto de honorarios personales por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000,00), importe éste que se hará efectivo con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00); siendo abonado por mes vencido en el domicilio de **"EL MINISTERIO"** o a través de los medios que oportunamente se convengan. La percepción por parte de **"LA LOCADORA"** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual la Subdirectora de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, expedirá las certificaciones pertinentes. **"LA LOCADORA"** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional correspondiente a su profesión, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas. ----------

**OCTAVA: "LA LOCADORA"** no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **"EL MINISTERIO"** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo. ----------

**NOVENA:** El servicio a cargo de **"LA LOCADORA"** tiene efectos obligacionales desde el .... de ..... de 2019 y hasta el .... de ..... de 2020. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **"EL MINISTERIO"** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derechos a reclamos y/o indemnización alguna por parte de **"LA LOCADORA"**, previa notificación fehaciente a esta con una anticipación de diez (10) días corridos. ----------

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. ----------

**DÉCIMA PRIMERA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los …. días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE